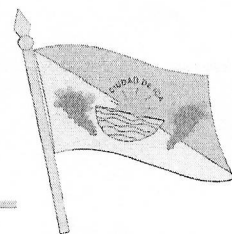


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2022-AMPI

Ica, **20 MAY 2022**

VISTOS:

El Oficio N°0338-2022-GDS-MPI de fecha 29 de abril de 2022, Informe N°017-2022-SGPCJECD-GDS-MPI de fecha 21 de abril de 2022, e Informe Legal N° 0214-2022-GAJ-MPI de fecha 19 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo prescrito por el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 2.3, señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de Educación, cultura y recreación, de igual manera el artículo 82° señala como competencia y función específica compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, así como monitorear la jurisdicción pedagógica, fortaleciendo su autonomía institucional.

Que, en la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 107° sobre el reconocimiento y otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho e intereses particulares de los administrados.

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece en su artículo 39° parte in fine que, "Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

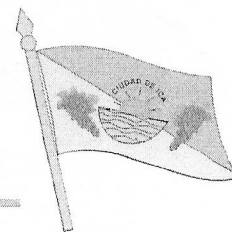
Que, de acuerdo a la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial establece estímulos y reconocimientos a a labor destacada del profesorado en su artículo 42° - Premios y Estímulos El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: a) Mención honorífica con el otorgamiento de las Palmas Magisteriales y otros reconocimientos similares. b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema (...).

Que, es prioridad de esta gestión el reconocimiento para aquellos docentes y profesionales que colaboraron en el desarrollo del Proyecto denominado "Reforzamiento para el Aprendizaje a niños de 03, 04 y 05 años del Nivel Inicial" que se dio inicio el 01 de febrero del 2022 y culminó el 31 de marzo de 2022 destinado para niños de las edades precisadas y en situación de vulnerabilidad cuyo objeto fue fortalecer el nivel de aprendizaje, permitiendo el proceso de preparación y adaptabilidad, garantizando un mejor desenvolvimiento para su adaptación en el nivel primario; programa brindando por la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, la Gestión Municipal reconoce la gran labor realizada por los profesionales y personal que formaron la plana docente y su labor de enseñanza gratuita, en mérito a su destacada labor, dedicación, esmero, tiempo de trabajo dedicado, impartiendo enseñanza en Reforzamiento para el Aprendizaje a niños de 03, 04 y 05 años del Nivel Inicial,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



programa desarrollado por la Municipalidad Provincial de Ica, considera correcto y oportuno expresar reconocimiento de felicitación y agradecimiento; a los profesionales que formaron la plana docente en el desarrollo y aplicación del programa; conforme a la relación que se detalla en el **Informe N°017-2022-SGPCJECD-GDS-MPI** de la Sub Gerencia Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte.

Que, con **Oficio N°0338-2022-GDS-MPI** de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social hace suyo el **Informe Legal N°033-2022-AL/HJTA-GDS/MPI** del Área Legal en el que se informa que esta Gestión Municipal debe realizar el reconocimiento de felicitación y agradecimiento a aquellos profesionales que formaron parte del proyecto en mención, en virtud a su destacada labor.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos antes expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el Reconocimiento y Felicitaciones a los profesionales que formaron la plana docente y su labor de enseñanza gratuita, en mérito de su destacada labor, dedicación, esmero, tiempo de trabajo dedicado, impartiendo enseñanza en el Reforzamiento para el Aprendizaje a niños de 03, 04 y 05 años del Nivel Inicial, programa desarrollado por la Municipalidad Provincial de Ica. Felicitación y Reconocimiento que se les da a los profesionales que se detallan a continuación:

- Judith Vanessa Sotomayor García.
- Lainez Calvera Fabiola Del Pilar.
- Leyva Ramos Shirley Verónica.
- Rafael Yarasca Grimanese Raquel.
- Revilla Chanchhuaña Medali Stefani.
- Gutiérrez Roca Nayelly Zully.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaria General, cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA